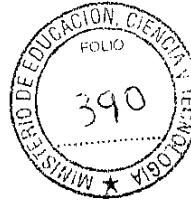




RESOLUCIÓN N°

427



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 28 ABR 2005

VISTO el expediente N° 6075/02 con 2 (dos) cuerpos y 4 (cuatro) anillados del registro de este Ministerio por el cual el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO solicita el reconocimiento oficial y validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL -gestionado con Modalidad a Distancia- según lo aprobado por Resolución N° 26/02 del Rector, y

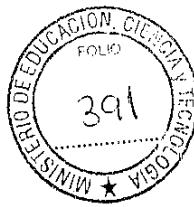
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que si bien la Resolución Ministerial 1716 del 31 de agosto de 1998 reglamentó el referido Decreto estableciendo un marco regulatorio general para la evaluación de carreras de posgrado a distancia, todavía no se determinaron los criterios a aplicar a los fines de su acreditación.-

Que la Resolución Ministerial 236 del 18 de mayo de 2001 estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial de títulos de posgrado con modalidad a distancia, el que tendrá carácter provisorio hasta tanto se establezcan los estándares de acreditación para las carreras de posgrado dictadas en dicha modalidad.

Que el proyecto de especialización que presenta el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO contiene la información requerida por el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1716/98 y cuenta con el dictamen favorable de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, la que hizo propios los argumentos técnicos formulados por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en la Resolución N° 365/03 para acreditar dicho proyecto de carrera al sólo efecto de su reconocimiento oficial provisorio, por cuanto en su fundamentación evalúa el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 1716/98 y a las previsiones del punto 1) de la Resolución Ministerial N° 1168/97, que son los extremos requeridos por la Resolución



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Ministerial N° 236/01 para hacer lugar al reconocimiento oficial y validez nacional provisorios.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL- gestionado con Modalidad a Distancia- que expide el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO, según el plan de estudios y demás requisitos académicos obrantes como Anexo.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán automáticamente si la institución no se presentara en la primera convocatoria a acreditación que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

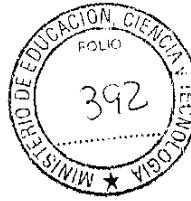
RESOLUCION N° 427

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCIÓN N°

427



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

**INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO
GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL**

CONDICIONES DE INGRESO:

-Título de grado de carreras de no menos de cuatro años de duración o ser Oficial de las Fuerzas Armadas o de Seguridad Nacionales, con posterior análisis por parte del Comité Académico de la pertinencia de los títulos y antecedentes de actuación profesional y capacitación complementaria que pudiesen acreditar condiciones equivalentes a la exigida.

Código	Asignaturas	1	2	3	4	Carga horaria total	Correlatividad
--------	-------------	---	---	---	---	---------------------	----------------

Primer Semestre

M 101	Principios y Control de la Contaminación	100	45	3	2	150	-
M 102	Sistemas de Gestión Ambiental	70	45	3	2	120	-
M 103	Evaluación del Impacto Ambiental	65	50	3	2	120	-

Segundo Semestre

P 201	Auditoría Ambiental	70	45	3	2	120	M 101-102-103
P 202	Legislación, Ética y Comunicación Ambiental	100	45	3	2	150	M 101-102-103
P 203	Innovación Tecnológica y Creatividad	61	24	3	2	90	M 101-102-103

Referencias:

- 1- Lecturas bibliográficas obligatorias y actividades que se prevén para el desarrollo de los contenidos teóricos atendiendo a las distintas categorías cognitivas.
- 2- Actividades que impliquen prácticas, trabajos de investigación de contraste o confrontación con la realidad e instancias de autoevaluación a distancia.
- 3- Instancias de evaluación a distancia obligatorias.
- 4- Instancias presenciales obligatorias: evaluación final.

lue
sp
RJ
M

Carga horaria total: 750 horas % 2 = 375 horas

- Trabajo Final Integrador